

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION NUMERO **2707** DE 2003

(-5 NOV 2003)

Por medio de la cual se adopta el Manual y los instrumentos para la evaluación del desempeño de los docentes y directivos docentes que laboran en los establecimientos educativos estatales.

LA MINISTRA DE EDUCACION NACIONAL

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001 y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto 2582 de 2003 en su artículo 4, establece que “el Ministerio de Educación Nacional diseñará el proceso y los instrumentos para la evaluación de desempeño de los docentes y directivos docentes, que permitan obtener información válida, confiable y objetiva sobre la actuación del docente o directivo docente durante un año lectivo, en el cumplimiento de sus responsabilidades y en el logro de las metas del plan de desarrollo profesional. Los instrumentos deberán contener aspectos significativos del desempeño, una breve descripción de cada uno y una escala que permita establecer en forma porcentual, la valoración global del evaluado. Prestará asesoría y hará seguimiento a las entidades territoriales en la organización y desarrollo del proceso de evaluación, el análisis de los resultados y la elaboración de planes de mejoramiento institucional. Diseñará e implementará aplicaciones informáticas necesarias para sistematizar la información obtenida de la evaluación anual de desempeño, hará análisis globales de los resultados y de su incidencia en los planes de mejoramiento de la calidad del servicio público educativo.”

Que el Ministerio de Educación Nacional ha diseñado el proceso y los instrumentos de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2582 de 2003, a través de un ejercicio de validación que contó con la participación de todas las entidades territoriales certificadas.

RESUELVE

ARTICULO 1º. Adopción del Manual e instrumentos. Adóptase el Manual de Evaluación del Desempeño de Docentes y Directivos Docentes, elaborado por el Ministerio de Educación Nacional, que contiene los principios, las responsabilidades, el proceso, los instrumentos y el uso de los resultados de la evaluación de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2582 de 2003, y que hace parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º. Difusión del Manual e instrumentos. Las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas difundirán en todos los establecimientos educativos la metodología y los instrumentos de evaluación anual de desempeño que será aplicada a los docentes y directivos docentes, que se rigen por el Decreto 2277 de 1979 y se desempeñan como tales en los establecimientos educativos oficiales.

ARTICULO 3º. Información para las secretarías. Los establecimientos educativos, al finalizar el año lectivo correspondiente, entregarán a la secretaría de educación de la entidad territorial certificada, la siguiente información:

- a) formato A de cada evaluado debidamente diligenciado con destino a la hoja de vida,
- b) información consolidada, organizada en las hojas electrónicas diseñadas por el Ministerio de Educación Nacional, que contenga los datos de los docentes evaluados con los resultados de cada uno de los aspectos del desempeño.

ARTICULO 4º. Información para el Ministerio de Educación. La secretaría de educación de la entidad territorial certificada enviará al Ministerio de Educación Nacional, en las hojas electrónicas diseñadas para tal fin, a más tardar dos meses después de la terminación del año lectivo, la siguiente información:

- a) información global por institución educativa que contenga los promedios generales de los resultados de cada aspecto evaluado de los docentes,
- b) información global de los rectores, coordinadores y directores.

La información enviada al Ministerio de Educación Nacional servirá para analizar los resultados de la evaluación del año 2003, que tiene las características de línea de base, y desarrollar una aplicación informática para la sistematización de la información obtenida de la evaluación anual de desempeño.

ARTICULO 5º. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su publicación

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LA MINISTRA DE EDUCACION NACIONAL

-5 NOV 2003

CECILIA MARIA VELEZ WHITE